SECRETARÍA. Bogotá D.C. 6 de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00218** de JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO en contra de NON PLUS ULTRA S.A., informando que la parte demandante interpuso recurso en contra del auto del 8 de junio de 2023 por el cual se tuvo a la demandada notificada por conducta concluyente. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante formuló los recursos de reposición y apelación, en contra del auto del 8 de junio de 2023, en cuanto tuvo a la demandada NON PLUS ULTRA S.A., notificada por conducta concluyente, frente a lo cual, el despacho los rechaza de plano, toda vez que de conformidad con los artículos 63, 64 y 65 del C.P.T. y SS., la providencia que tiene por notificada a una de las partes por conducta concluyente, por ser un auto de sustanciación o de trámite, no es susceptible de los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 104 FIJADO HOY 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7da0abbc9fde2a4b02af755eba71aa89e986f42a43e4cc8f5191ee66caeca37**

Documento generado en 24/10/2023 09:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica